



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 140 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Abril de 2023.

**VISTO:**

El oficio N° 430-2023-GR-DRAC/DCA/LENA.CULT, de fecha 14 de Abril de 2023, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria, y demás anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante oficio N° 430-2023-GR-DRAC/DCA/LENA.CULT, de fecha 14 de Abril de 2023, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria, y demás anexos; solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura; para que se proyecte la resolución de reinicio de ejecución de IOARR: “*Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”, la misma que se encuentra suspendida mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 486-2022-GR-AJ/DRA, cuya fecha de inicio corresponderá al día siguiente de haberse suscrito el contrato o documento equivalente con el ingeniero y supervisor de la obra; asimismo se adjunta para ello La Opinión Legal N° 32-2023-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 03 de Abril de 2023; donde indica en el segundo párrafo de dicho informe: “Que, respecto al reinicio de la IOARR: “*Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”, la misma que ha sido suspendida con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 486-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 16 de noviembre de 2022, que está en potestad del Titular del Pliego reiniciar dicho proyecto (IOARR).

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 486-2022-GR-CAJ/DRA; en la parte resolutiva resuelve: “Artículo Primero: Aprobar la Suspensión Temporal de la ejecución de la obra: “IOARR: “*Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”; CUI N° 2514610, por el lapso de 30 días calendarios a partir del 10 de noviembre del 2022; en virtud del Oficio N° 3968-2022-GR-CAJ/DRAC/DCA-IOARR/JEHG”; de fecha 04 de noviembre de 2022.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, “*Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional Cajamarca*”, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 140 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Abril de 2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reinicio de la Ejecución de la IOARR “Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distrito y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca”.

**Artículo Segundo:** Notificar la presente resolución al Área Usuaria para que conforme a su competencia realice las demás acciones de acuerdo a ley, asimismo notifíquese a las demás oficinas competentes conforme corresponda; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Mauricio A.*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR